



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE).

INFORME N° 044-2021-DFEP-CREE

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2941/2021/TSC

Ingeniero
Gerardo Antonio Salgado
Comisionado Presidente
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)
Su Oficina

Señor Comisionado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe **Nº 044-2021-DFEP-CREE**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32 reformado 41, 42, 43 y 45 reformados (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

✉ Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, fue creada de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica aprobada mediante Decreto Legislativo 404-2013. Entre sus principales funciones se encuentran las siguientes:

- a) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las Normas Legales y Reglamentarias que rigen la actividad del Subsector Eléctrico.
- b) Aplicar las sanciones que correspondan a las empresas y usuarios regulados por la Ley en caso de infracciones.
- c) Expedir las Regulaciones y Reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la Ley y el adecuado funcionamiento del Subsector Eléctrico.
- d) Otorgar Licencias de Operación para transmisión y distribución.
- e) Definir la metodología para el cálculo de las tarifas de transmisión y distribución, vigilar su aplicación, aprobar, difundir y poner en vigencia las tarifas resultantes.
- f) Establecer la tasa de actualización, el costo unitario de la energía no suministrada y, los bloques horarios a ser utilizados en el cálculo de las tarifas.
- g) Aprobar las bases de licitación, supervisar los procesos de compra de potencia y energía por las empresas distribuidoras y aprobar los contratos de compra de potencia y energía que resulten de esos procesos.
- h) Someter anualmente al Poder Ejecutivo y al Congreso Nacional un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre las medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) ha definido como su “misión”, ser el ente responsable de regular las actividades de los agentes de mercado e instituciones del Subsector Eléctrico Hondureño de forma transparente e imparcial, con la finalidad de brindar un suministro de energía eléctrica confiable, eficiente, sostenible y a un precio justo para la población.

El Plan Operativo Anual de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, donde se evidenció la definición de la misión, un (1) objetivo estratégico, tres (3) resultados institucionales, tres (3) programas institucionales, cincuenta y un (51) productos finales y ciento treinta (130) productos intermedios, lo que demuestra que esta formulación presenta coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció que por



el rol institucional de ser un ente regulador de los agentes del Sub-Sector Eléctrico no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria para tal fin.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
Programa	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Regulación de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica.	33	42%
Regulación de importación y exportación de Energía Eléctrica.	4	75%
Regulación de la operación del Sistema Eléctrico Nacional.	14	36%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN	51	51%

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de la CREE

PROGRAMA REGULACIÓN DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA: Tiene por finalidad promover el desarrollo sustentable de la industria eléctrica y garantizar su operación continua, distribución y comercialización en forma eficiente y segura en beneficio de los usuarios, así como el cumplimiento de las obligaciones de servicio público y universal, de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes. El resultado de sus productos finales fue:

- **Seis propuestas de normativas elaboradas** para regular las siguientes actividades:
 - Acceso y uso de la red de transmisión.
 - Servidumbre forzosa para empresas de transmisión y distribución.
 - Usuarios autoprodutores.
 - Procedimiento de registro público de agentes del subsector.
 - Regulación de actividades de sanciones.
 - Propuesta de Reglamento Interno.
- **Una Resolución para el Reglamento de Compra de capacidad firme y energía**, con el propósito de fortalecer las normativas que rigen la actividad de regulación del subsector eléctrico de Honduras.
- **Dos consultarías contratadas para lo siguiente:**
 - Elaboración de los términos de referencia para contratación de generación de energía eléctrica de corto y largo plazo.
 - Supervisión del funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional.
- **Un Reglamento de servicio eléctrico para sistemas de distribución**, regula la forma de prestación de los servicios que suministra la Empresa a sus consumidores.



- **Dos publicaciones elaboradas sobre lo siguiente:**
 - Acuerdo de Norma Técnica de mercado de oportunidad y Norma de liquidaciones.
 - Reglamento de consulta pública, promueve la participación ciudadana con el objetivo de lograr un equilibrio entre el beneficio común de los interesados. Por tanto, los datos suministrados serán tratados con el grado de protección adecuado tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que los puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitadas.
- **Un Simulador de facturación en la página web:** El especialista informático, elabora el diseño de algoritmo de facturación y base de datos.
- **Una Aprobación del presupuesto,** de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En este programa no se ejecutaron los siguientes 19 productos finales:

- a) Se desarrollaran los procesos de licitación con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para cumplir con las **diez Propuestas normativas** relacionadas con el Diseño y construcción de sistemas de transmisión, de sistemas de distribución, de alumbrado público y de medición y la elaboración de modelos de contratos de suministro, entre otros.
- b) El directorio de comisionados decidió que era necesario la revisión del Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica previo a elaborar las **dos Normas Técnicas** para el Plan indicativo de expansión de la generación (PIG), Expansión del sistema de transmisión (PET),
- c) La empresa contratada no ha concluido con el trabajo de los **dos Sistemas de información** para desarrollar en la página web: Consulta Pública, Gestiones y Reclamos.
- d) No se inició el proceso de licitación para un **Estudio para revisar la metodología de cálculo de potencia firme.**
- e) El cierre institucional provocó que no se **aprobara un estudio del volumen de energía de alumbrado público; la elaboración de un procedimiento de denuncias, quejas y reclamos y del Informe de fortalecimiento de la protección al consumidor,** así como la finalización del **Archivo de lineamientos básicos para la gestión digital documental del archivo.**

PROGRAMA REGULACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA: mediante este programa se pretende regular las importaciones y exportaciones de energía, entre el Sistema Interconectado Nacional (SIN) y el Mercado Eléctrico Regional (MER). El resultado de sus productos finales fue:

- **Tres Normativas** elaboradas sobre:



- Reglamento de consumidores calificados y Normas Técnicas de Comercializadores.
- Generación de operación de sistemas de distribución y Normas Técnicas de Calidad de Distribución.
- Revisión normativa para generación distribuida renovable (GDR).

En este programa no se ejecutó un (1) producto final relacionado la elaboración de **un informe de importación-exportación** de la energía eléctrica del Sistema Interconectado Nacional con el Mercado Eléctrico Regional lo anterior se debió a que el especialista encargado dejó de laborar debido a las condiciones de la pandemia.

REGULACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL: tiene como objetivo asegurar la implementación de las normas de operación nacional y regional, así como fiscalizar y supervisar la operación del Sistema Interconectado Nacional, el resultado de sus productos finales fue:

- **Seis Informes de fiscalización, aprobación y compra**, que contienen lo siguiente:
 - Fiscalización de la calidad del servicio de distribución elaborada.
 - Atención a solicitudes de registro público elaborado.
 - Fiscalización del registro público elaborado.
 - Aprobación de pliego tarifario elaborado.
 - Compra de energía y potencia elaborado.
 - Aprobación de costo base de generación elaborado.

En este programa no se ejecutaron 8 productos finales relacionados con los siguientes temas:

- **Cinco Informes, orientados a dar a conocer:** Fiscalizaciones de alumbrado público, empresas que operan en el mercado eléctrico nacional y no se encuentran inscritas en el registro público, inspecciones de medidores patrón utilizado por la empresa distribuidora, aprobación de volumen de energía por concepto de alumbrado público, revisión y aprobación de actualización de costos de transmisión.
- Se encuentra en proceso de revisión y prueba **la sección de calidad del servicio** de la página web.
- Se continúa en proceso de desarrollo las **dos Resoluciones destinadas a comunicar los resultados** de los estudios de transmisión y distribución y sobre la propuesta tarifaria de registro de cobranza.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica para el ejercicio fiscal 2020, fue de L79.5 millones, el cual se presentó financiado en un 100% de la fuente “12 Recursos Propios”, provenientes de la aplicación de la Tasa del 0.25% a la factura mensual de electricidad de cada empresa distribuidora, esto de acuerdo al Artículo 3, Inciso G, de la Ley General de la Industria Eléctrica del país, establece que “La CREE, gozará de



independencia funcional y sus ingresos provendrán de aplicar una tasa a las ventas mensuales de electricidad de cada empresa distribuidora”.

Durante el ejercicio fiscal 2020 al presupuesto de egresos se le ampliaron sus asignaciones por L24.8 millones (Recursos Propios), proveniente del saldo de la cuenta no ejecutados durante el año 2019, el cual fue habilitado por la Secretaría de Finanzas mediante la incorporación presupuestaria por la cantidad de L18.9 Millones, asimismo se incorporó la cantidad de L5.9 Millones, proveniente de las transferencias de la CREE, de la tasa de regulación de enero 2020.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, AÑO 2020						
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA						
(Valor en Lempiras)						
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	44,247,642.00	44,247,642.00	22,120,548.00	54.78%	50%	60%
Servicios No Personales	29,138,095.00	41,735,760.00	5,898,583.10	14.61%	14%	
Materiales y Suministros	888,150.00	1,258,150.00	295,127.82	0.73%	23%	
Bienes Capitalizables	5,010,113.00	16,895,113.00	11,897,097.65	29.46%	70%	
Transferencias y Donaciones	182,000.00	182,000.00	167,645.82	0.42%	92%	
TOTAL GASTO	79,466,000.00	104,318,665.00	40,379,002.39	100.00%	39%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la CREE

Con relación a la ejecución presupuestaria se presentan las siguientes observaciones:

En el resultado presupuestario se observó que su mayor erogación se concentra en el grupo de **Servicios Personales**, para el pago de sueldos y salarios con sus respectivos colaterales, tanto del personal contratado de forma temporal como al personal permanente; en **Bienes Capitalizables** por la adquisición de software especializado de medición y control para la regulación del subsector eléctrico, adquisición de vehículos, licencias de informática y mobiliario de oficina; y en **Servicios no Personales**, dentro del cual se contrataron consultorías, se pagó el arrendamiento del edificio, servicios de vigilancia, servicios públicos.

La liquidación presupuestaria de egresos registró un saldo por un monto **L63.93 millones**, en el cual se identificó lo siguiente:

- **L36.98 millones no estuvieron disponibles para su ejecución** porque la Tesorería General de la República no aprobó la totalidad de las cuotas de compromiso asignadas.
- **L.26.95 millones estuvieron disponibles pero no se ejecutaron** debido a que no se realizaron procesos de contratación de consultores ni las compras contempladas en el Plan anual de compras derivado de la reducción de las actividades presenciales.

Para los fines de la presente evaluación, el grado real de ejecución presupuestaria se estableció en 60%, considerando que la CREE dispuso únicamente de L67.33 millones para ejecución y no L104.3 millones.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El informe de Rendición de Cuentas 2020 de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica se practicó sobre la información proporcionada por esta Institución, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General, que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se realizaron procedimientos de verificación aleatoria a cuatro (4) productos finales de 23 reportados como ejecutados (28 no registraron ejecución), que permitieron evidenciar una razonabilidad del efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual de la gestión 2020.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y objetivos institucionales, la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios están vinculados con las atribuciones legales de desarrollar reglamentos y normas que regulan el funcionamiento del subsector eléctrico de Honduras; además se presentaron alineados a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual en 51%, se derivó de no ejecutar 28 de los 51 productos finales, desglosados en: 19 de normas técnicas y 9 Informes sobre temas de: importación-exportación de la energía; fiscalización de alumbrado público, resoluciones de estudios de transmisión y de propuestas tarifarias; mismos que fueron afectados por la suspensión de labores por la pandemia, que limitó el avance planificado.
4. El grado real de ejecución del presupuesto fue 60% (L40.38 millones) el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en la disponibilidad de recursos. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal.

Lisbeth Claribel Saucedá Salgado
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021